



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 120

SERIE 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O POR EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A EXONERAR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VAGONES, LOCALIZADA EN LA CARRETERA ESTATAL PR-1, KM. 87.9, DEL BARRIO LAPA, EN SALINAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 2.007, INCISOS (F)(7)(e); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, inciso (a) la facultad de la Alcalde(sa) de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: El Artículo 2.007, incisos (F)(7) Ley 81-1991, dispone que mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente del pago de arbitrios de construcción a:

“7. *La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos”.*

POR CUANTO: La compañía L. Ortiz Trucking, Inc. es una corporación establecida en Salinas desde hace varias décadas y por conducto del Ing. Victorio Martínez Merced está proponiendo la construcción de una estación se servicio para despacho de servicio de transporte de vagones, construcción de la oficina corporativa y local para venta de piezas al detal en una finca con una cabida de aproximadamente 6,580.146 metros cuadrados, localizada en la carretera estatal PR-1, Km. 87.9, del Barrio Lapa del Municipio de Salinas, a un costo estimado de \$300,000.00.

POR CUANTO: Se ha estimado que en la fase de construcción la cual se estima que sea de aproximadamente 12 meses, se generarán 12 empleos, 50 empleos directos en la fase de operación y

20 empleos indirectos en la fase de operación, según contemplado por el desarrollador.

POR CUANTO:

Este desarrollo será un generador de empleos y una fuente significativa de recaudo por concepto de patentes municipales, impuestos sobre venta y uso, y contribuciones sobre la propiedad.

POR CUANTO:

La Administración Municipal está comprometida con el desarrollo económico de nuestro municipio y ante el potencial del proyecto de construcción propuesto y como mecanismo de incentivo, entiende que se debe exonerar al desarrollador del pago parcial de arbitrios de construcción.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o por el funcionario en quien ésta delegue, a exonerar parcialmente del pago de arbitrios de construcción de una estación de servicio de transporte de vagones, localizada en la carretera estatal PR-1, km. 87.9 del Barrio Lapa, en Salinas, al amparo del Artículo 2.007, incisos (f) (7) (e) Ley 81-1991.

SECCIÓN 2DA:

De no comenzar la operación del proyecto en un término de 24 meses, se dejará sin efecto la exención parcial del pago de los arbitrios de construcción y el desarrollador tendrá que pagar al Municipio de Salinas, la cantidad objeto de la exención.

SECCIÓN 3RA:

Queda derogada cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.

SECCION 4TA:

Las disposiciones de esta Resolución son separables e independientes y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de cualquier otro artículo y el remanente continuará en plena vigencia.

SECCIÓN 5TA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

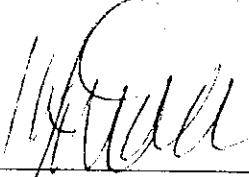
SECCIÓN 6TA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la compañía L. Ortiz Trucking, Inc. para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
PRESIDENTA SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE Agosto
DE 2015.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 120 Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **26 de marzo de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Edgar González Moreno y Gilberto Reyes Suárez**.

Ausente: Hon. Migdalia Díaz Colón

Abstenido: Hon. Víctor Alvarado Guzmán

En contra: Hon. Melvin Torres Ortiz

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de abril de 2015**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL